



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Lealtad 14, 1º 39002 Santander



ACTA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO 15 de julio de 2016

En la sala multiusos del Palacio Regional, siendo las 9 horas y treinta y cinco minutos del día 15 de julio de 2016 se reúne en segunda convocatoria la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo al objeto de celebrar sesión previamente convocada.

Interviene como presidente de la misma por ausencia de la vicepresidenta y consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, doña Rosa Eva Díaz Tezanos, don Miguel Ángel Palacio García, director general de Medio Ambiente, con la asistencia de los siguientes miembros:

Vocales:

Don Francisco González Buendía, director general de Urbanismo.

Don José Manuel Lombera Cagigas, director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

Doña Belén Navarro Vega, en representación de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Don Félix Mendiguchía Fernández, en representación de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Don Francisco Lorenzo Monteagudo en representación del Colegio de Arquitectos.

Doña Margarita Barreda Monteoliva, en representación del Colegio de Geógrafos.

Doña María Luz Rivero Sánchez, en representación del Colegio de Ingenieros Agrónomos.

Don Jesús López Brea, en representación del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles.

Don Benjamín Piña Patón, en representación de la Administración General del Estado.

Don Sergio Abad García, en representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don Alberto Ruenes Cabrillo, en representación del Colegio de Abogados.

Don José Manuel Igual Ortiz, en representación de la Federación de Municipios de Cantabria.

Don Secundino Caso, en representación de la Federación de Municipios de Cantabria.

Don Francisco Asón Pérez, en representación de la Federación de Municipios de Cantabria.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Lealtad 14, 1º 39002 Santander



Don Pedro Gómez Portilla, en representación de la Universidad de Cantabria.

Asesor Jurídico
María del Carmen Cuesta Bustillo

Secretario
Emilio Misas Martínez

Abierta la sesión, se procedió por unanimidad de los presentes a la aprobación del acta correspondiente a la Comisión de 30 de mayo, en la que se han introducido observaciones de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, y a continuación se abordaron los asuntos incluidos en el orden del día sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

PUNTO Nº 2.- INFORME PREVIO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACION PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE COMILLAS

El Ayuntamiento de Comillas remite en solicitud de informe previo a aprobación definitiva expediente relativo al modificado número 3 de su Plan General de Ordenación Urbana.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2013, informó desfavorablemente la aprobación definitiva de la modificación Puntual nº3 del PGOU de Comillas, que el Ayuntamiento había aprobado provisionalmente el 15 de Mayo de 2013, procediendo a redactar un nuevo documento en el que, tras el estudio individual y pormenorizado de las características de las fincas incluidas en la Modificación puntual, se reduce sensiblemente la superficie a clasificar como Suelo Urbano respecto de la propuesta rechazada. El nuevo estudio además añade las modificaciones solicitadas por el órgano ambiental.

El expediente ha tenido la tramitación reglamentaria, siendo aprobado provisionalmente por el Pleno municipal en sesión de 11 de noviembre de 2015, constando informes de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y de la Dirección General del Medio Natural, debiendo incorporarse previamente a la aprobación definitiva el preceptivo informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, que ya ha sido solicitado.

La modificación, según la memoria aportada, tiene como objeto ampliar los límites del suelo urbano de los núcleos rurales de Trasvía, Rioturbio y Araos, incluidos dentro del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Oyambre



(PORN), con el fin de que sean así reconocidos y recogidos en el citado documento.

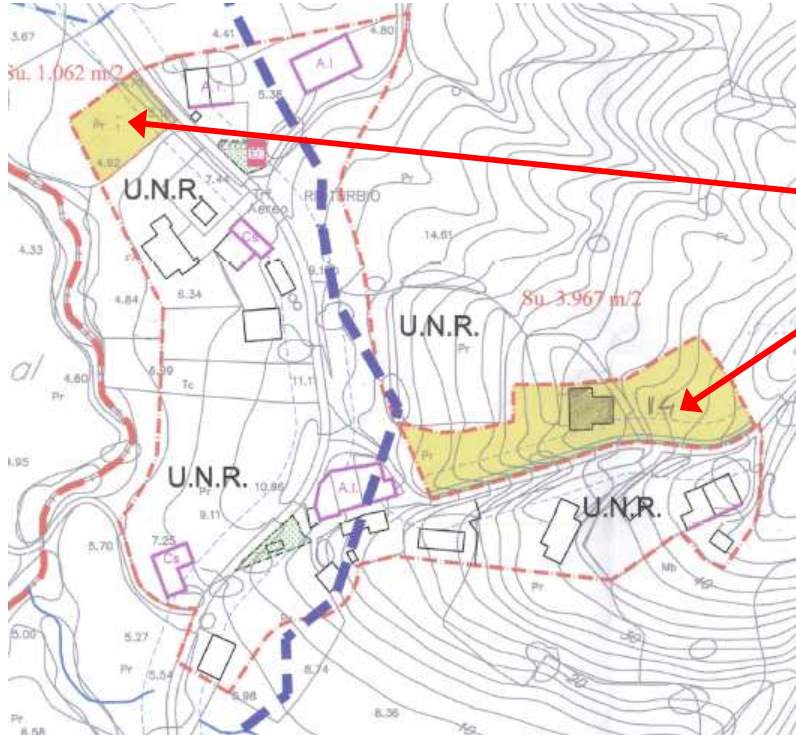
Según se señala en el informe técnico, se propone la siguiente reclasificación de suelo rústico ordinario a suelo urbano:



TRASVÍA

Todas las zonas de ampliación propuestas salvo una se incluyen en la zona de uso general del PORN. Se trata de la zona situada al noroeste que está incluida en el uso limitado.

El aumento supone una superficie de 55.594 m².



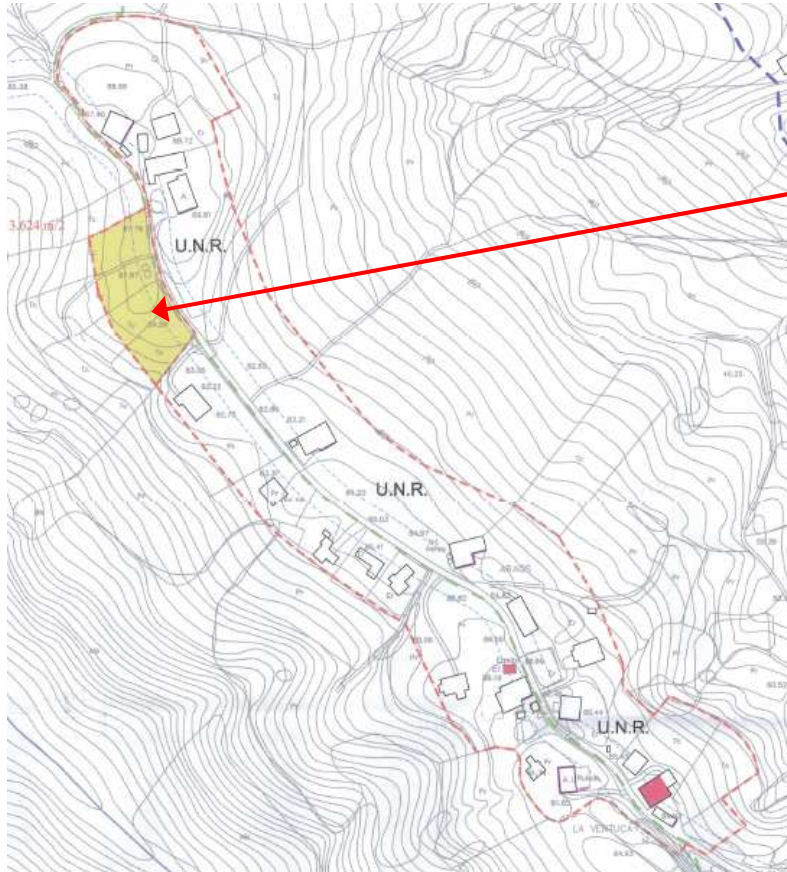
RIOTURBIO

La zona situada al noroeste que se pretende ampliar está incluida en la zona de uso limitado del PORN.

La zona de ampliación al este se encuentra en la zona de uso general del PORN.

El aumento supone una superficie de 5.029 m².

| | |
|--------|----------------------------|
| U.N.R. | URBANO DE NÚCLEO RURAL |
| | AMPLIACIÓN NÚCLEOS RURALES |



ARAOS

La zona situada al noroeste que se pretende ampliar está incluida en la zona de uso Compatible del PORN.

El aumento supone una superficie de 3.624 m².

Según lo indicado en la memoria aportada, en el momento de la aprobación definitiva del PGOU de Comillas por la CROTU, el 30/06/2008, solamente se encuentra aprobada la delimitación física del PORN de Oyambre, y el Ayuntamiento decide no incluir en el suelo urbano, zonas de los Núcleos Rurales que no están clasificadas como suelo urbano por las Normas Subsidiarias pero que, a juicio de los redactores del Plan, cumplieran con las premisas de suelo urbano del artículo 95 de la Ley de Cantabria 2/2001 a la espera de que el documento de PORN concretara las determinaciones sectoriales.

Señala igualmente el informe técnico que la modificación propuesta justifica el cumplimiento del artículo 83 y del 82.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, así como que pese al aumento poblacional, el municipio cumple los ratios establecidos en la legislación de sistemas generales de espacios libres y equipamientos.

El apartado 1.6.6 del documento justifica la condición de suelo urbano en aplicación de los apartados 1.b) y 1.d) del artículo 95 de la LOTRUSCA para



posteriormente desarrollar esta afirmación justificando el cumplimiento del artículo 95 1.a) por lo que se considera una errata haber señalado el apartado b).

No obstante, el anexo 3 incorpora un documento titulado: “Estudio sobre el grado de consolidación y propuesta definitiva de las fincas integradas en la MP nº3 del PGOU de Comillas”. En este documento se analiza el grado de urbanización y el grado de consolidación de cada una de las parcelas realizado una ficha para cada una de ellas aunando los criterios del apartado 95.1.a) y 95.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001.

Concluye el citado informe en sentido favorable, habiendo detectado dos erratas en el documento, en el sentido de que se alude en todo momento al núcleo de Rubarcena, cuando este núcleo no se incluye entre los núcleos afectados por la modificación en su segunda aprobación definitiva (11/11/2015), mientras que en el apartado 1.6.6 se señala: “Los terrenos afectados por la Modificación MP3 propuesta tienen la condición de suelo urbano en aplicación de los apartados 1.b) y 1.d) del artículo 95 de la Lotrusca, su inclusión en el ámbito de la MP3 se ha ceñido a los criterios establecidos en la Normativa para el Suelo Urbano Consolidado (Ley 2/2001 de suelo de Cantabria) y el suelo Urbano de Núcleo Rural según el PGOU de Comillas. (...)”, mientras que del desarrollo argumentativo de la aplicación de los criterios del artículo 95 de la Ley de Cantabria 2/2001 se deduce que se refiere a los apartados a) y d) en lugar del b) y el d).

A la vista de lo anterior, con el voto en contra de la Sra. Barreda, representante del Colegio de Geógrafos, se informa favorablemente la presente modificación puntual, si bien no podrá ser objeto de aprobación definitiva por el Ayuntamiento hasta que conste el informe favorable de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

El punto número 3 del orden del día, referente a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Corvera de Toranzo, queda sobre la mesa hasta la próxima sesión al no haber sido aportada por el Ayuntamiento la documentación requerida.

PUNTO Nº 4.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO DE INFORME RESPECTO DE LA CLASIFICACIÓN COMO URBANA DE LA PARCELA PROPIEDAD DE COSGUI DELEGACIÓN DEL MUEBLE S.L

El Ayuntamiento de Camargo remite en fecha 23 de junio, expediente tramitado por COSGUI S.L, para la clasificación como suelo urbano de una parcela de su propiedad, que el Plan General de Ordenación Urbana de Camargo clasifica como suelo no urbanizable.



Mediante Sentencia de fecha 28 de mayo de 2015, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Santander, desestimaba el recurso interpuesto por COSGUI SL, frente a la resolución presunta por silencio administrativo, para reconocer el carácter urbano de la citada parcela.

Interpuesto recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, se dicta Sentencia de seis de noviembre de 2015, por la que estima el mismo, “declarando que deberá tramitarse el procedimiento de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo para declarar urbana la parcela litigiosa, con el preceptivo informe de la CROTU”.

En ejecución de sentencia se solicitó del Juzgado la forma de dar cumplimiento a la misma, dictándose auto de 1 de abril de 2016, en el que se establece que dicho procedimiento de modificación puntual debe llevarse a cabo prescindiendo del trámite de información pública y remitiéndolo directamente a la CROTU para que emita el preceptivo informe.

El Ayuntamiento califica la parcela como suelo urbano productivo grado 2, tal y como se encuentran las parcelas que ya clasifica el Plan General como suelo urbano.

En ejecución de la citada Sentencia y del Auto aclaratorio de 1 de abril de 2016, con la abstención de la Sra Barreda, representante del Colegio de Geógrafos, se acuerda emitir informe favorable respecto de dicha clasificación urbana de la citada parcela.

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA PARA OBRAS EXTERIORES DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 102 EN SANTA CRUZ DE BEZANA

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana remite en solicitud de aprobación definitiva, expediente relativo a la expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, de las obras de urbanización exteriores al sector 102 de las Normas Subsidiarias de Santa Cruz de Bezana.

El expediente ha seguido la tramitación reglamentaria, siendo aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión de , sometido al preceptivo trámite de información pública y notificación a los propietarios afectados, procediéndose a su nueva aprobación en sesión de .

El informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General señala que el expediente consta de la siguiente documentación:



- Plano a escala 1/1000 (DIN-A1) y a 1/2000 (DIN-A3) en el que se describe la intervención que se pretende realizar suficientemente y se identifica el ámbito territorial. Este plano se acompaña de una serie de planos de situación a diferentes escalas.
- En el expediente se incluye una tabla con cada una de las parcelas afectadas, sus referencias y las superficies afectadas.
- En el proyecto presentado se realiza una fijación razonada de precios del suelo según, tal y como se indica, la situación básica del suelo afectado por la expropiación y los diferentes elementos existentes en el terreno.
- Se ha realizado una hoja de justiprecio individualizada para cada una de las fincas en las que se recoge el valor de cada uno de los elementos afectados.

Por lo que respecta a las parcelas afectadas, se trata de once, con una superficie total a expropiar de 600 m², y 185 m² de ocupación temporal. La clasificación de las citadas parcelas en las Normas Subsidiarias es en unos casos de suelo no urbanizable, y en otros, de suelo urbano.

A efectos de su valoración, señala el informe técnico que se ajusta a lo dispuesto en los artículos 7, 19 y 22 del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

El citado informe técnico, igualmente se refiere a que solamente en la parcela nº1 se indica que se afecta un muro de cierre, una palmera y un ciruelo, incorporando la valoración de estos elementos. Los elementos vegetales se valoran mediante la Norma de Granada y el muro se ha valorado considerando su coste de reposición.

El artículo 47 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa determina que “En todos los casos de expropiación se abonará al expropiado, además de justo precio fijado en la forma establecida en los artículos anteriores, un 5 por 100 como premio de afección”. Carecerán del premio de afección las ocupaciones temporales.

En la documentación presentada se añade el 5% como premio de afección sobre la ocupación definitiva.

La ocupación temporal aparece regulada en los artículos 108 a 119 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 limitándose en el artículo 115 de forma que la tasación de una ocupación nunca deberá alcanzar el valor de la finca. La valoración presentada de la ocupación temporal cumple lo establecido en la legislación.

El artículo 166 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, señala los trámites a seguir por el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de



tasación conjunta, ajustándose a los mismos el seguido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Conforme señala el apartado d) del citado artículo, la resolución de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, debiendo trasladarse la misma al Ayuntamiento para su notificación a los interesados, confiriéndoles un plazo de veinte días durante el cuál podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida.

En caso de disconformidad, se dará traslado del expediente y de la hoja de aprecio impugnada al Jurado Provincial de Expropiación a efectos de que sea éste quien fije el justiprecio de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la legislación del Estado.

A la vista de todo ello, con la abstención del Sr. Lorenzo, representante del Colegio de Arquitectos, se acuerda aprobar definitivamente el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, de las obras de urbanización exteriores al sector 102 de las Normas Subsidiarias de Santa Cruz de Bezana.

PUNTO Nº 6.- REVISIÓN DE OFICIO DE LOS ACUERDOS DE LA CROTU DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN PIÉLAGOS.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su última sesión del pasado 30 de mayo acordó denegar cuatro expedientes tramitados conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, relativos a sendas construcciones de viviendas unifamiliares en suelo rústico de Piélagos, por entender que se incumplía con lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al encontrarse en tramitación la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, y no cumplir dichas construcciones con las determinaciones del futuro Plan General.

Como quiera que en una situación idéntica se han encontrado otros cuatro expedientes, autorizados en su momento, a nombre Restaurante el Redoble S.C. en Barcenilla; Francisco Martínez López en Quijano; María Estela Gutiérrez Martínez en Zurita y Antonio Aja López en Arce, por unanimidad de los presentes se acuerda iniciar los trámites del procedimiento de revisión de oficio de los citados acuerdos de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CRITERIO SOBRE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EN SUELO RÚSTICO.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 28 de febrero de 2014, autorizó a CODECAN S.A. la ampliación de nave industrial en suelo no urbanizable de Gajano.

Solicitada la preceptiva licencia de obra, en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, se plantean dudas respecto de los parámetros urbanísticos a aplicar para la concesión de dicha licencia, dado que el Plan General de Ordenación Urbana no contiene ninguno referente al uso industrial en el suelo no urbanizable.

Iniciado debate sobre la conveniencia de incorporar algún nuevo criterio a los ya aprobados en sesión de 27 de marzo de 2013, y después de distintas intervenciones, se acuerda que la respuesta a la consulta planteada sea emitida por la Dirección General de Urbanismo.

PUNTO Nº 8.- EXPEDIENTES TRAMITADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY 2/2001, DE 25 DE JUNIO

Los expedientes que más abajo se relacionan, se autorizan, devuelvn o deniegan en función de los informes jurídicos obrantes en los mismos, que sirven de motivación del correspondiente acuerdo:

| PROMOTOR | AYUNTAMIENTO | TIPO DE OBRA | ACUERDO |
|---|--------------------------|-------------------------|---|
| COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA MIES DE UDALLA | AMPUERO | COLECTOR DE SANEAMIENTO | AUTORIZAR |
| VIESGO DISTRIBUCION S.L | ARENAS DE IGUÑA Y MOLLED | SUBESTACION 55/12 kw | AUTORIZAR |
| NICOLAS GUTIERREZ USLE | ARNUERO | CONSTRUCCION DE NAVE | AUTORIZAR Condicionado cumplimiento distancia colindante |
| DIONISIO ASON CAMPO | ARNUERO | VIVIENDA UNIFAMILIAR | DENEGAR |
| MANUEL ANTONIO GONZALEZ POSADAS | CABEZON DE LA SAL | CASETA DE APEROS | DEVOLVER |



| | | | |
|------------------------------------|-----------------------------|---|-----------|
| ELOY JAVIER BESOY ROIZ | CABEZON DE LIEBANA | VIVIENDA UNIFAMILIAR | AUTORIZAR |
| ADOLFO SEÑAS GARCIA | CABEZON DE LIEBANA | TEJAVANA PARA GANADO | AUTORIZAR |
| MARIA VICTORIA GOMEZ GARCIA | CAMPOO DE YUSO | NAVE GANADO VACUNO | AUTORIZAR |
| IBERDROLA DISTRIBUCION | CASTRO URDIALES | SOTERRAMIENTO LINEA ELECTRICA | AUTORIZAR |
| JOSE LUIS IBARBIA CAMPILLO | CASTRO URDIALES | EXPLANACION DE FINCA | AUTORIZAR |
| ANDREA ZUBILLAGA GOMEZ | CILLORIGO DE LIEBANA | LEGALIZACIO DE CUADRAS Y DEPOSITO DE AGUA | AUTORIZAR |
| JOSE LUIS SANCHEZ SANCHEZ | CILLORIGO DE LIEBANA | AMPLIACION DE CONSTRUCCION | AUTORIZAR |
| JUAN JOSE CANALES ABASCAL | ENTRAMBASAGUAS | CAMBIO DE USO A CARPINTERIA ARTESANAL | DENEGAR |
| JAIME MUÑIZ DIAZ | ENTRAMBASAGUAS | REHABILITACION Y CAMBIO DE USO A VIVIENDA | AUTORIZAR |
| JORGE PEREZ | ENTRAMBASAGUAS | VIVIENDA UNIFAMILIAR | AUTORIZAR |
| RETEVISION | GURIEZO | LEGALIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES | AUTORIZAR |
| BEGOÑA ALVAREZ FARIZO | HAZAS DE CESTO | VIVIENDA UNIFAMILIAR | AUTORIZAR |
| MARTA DELGADO GUTIERREZ | HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO | VIVIENDA UNIFAMILIAR | AUTORIZAR |
| MIGUEL ANGEL CALDERON RUIZ | HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO | VIVIENDA UNIFAMILIAR | DENEGAR |
| ORANGE ESPAGNE | LAREDO Y LIMPIAS | LINEA DE BAJA TENSION | AUTORIZAR |
| ACASYNA NATURAL | LIÉRGANES | NAVE Y PLANTACIÓN ARÁNDANOS | AUTORIZAR |
| GUILLERMO ORTIZ DIEGO | MAZCUERRAS | ESTABULACION | AUTORIZAR |
| MIGUEL ROIZ SANTIAÑEZ | MAZCUERRAS | VIVIENDA UNIFAMILIAR | AUTORIZAR |
| MARIA JOSE CALDERON GONZALEZ | MAZCUERRAS | VIVIENDA UNIFAMILIAR | AUTORIZAR |
| PETROLEOS CUDEYO | MEDIO CUDEYO | ESTACION DE SERVICIO | AUTORIZAR |
| FRANCISCO NOVOA GONZALEZ | MIENGO | DEMOLICION DE LOCAL Y REFORMA DE VIVIENDA | DENEGAR |
| FRANCISCO JAVIER SALAS FUENTEVILLA | MIENGO | PISCINAS NATURALES | AUTORIZAR |
| LORENZO VIDAL DE LA PEÑA | MIERA | CONSTRUCCION DE PISCINA | AUTORIZAR |
| RETEVISION | MOLLEDO | LEGALIZACION DE INFRAESTRUCTURAS | AUTORIZAR |
| MIKEL DURAN ORTEGA | NOJA | CABAÑA DE MADERA | AUTORIZAR |



| | | | |
|------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|-----------|
| JOSE LUIS TOCA BORDAS | PENAGOS | CAMBIO DE USO A VIVIENDA | ARCHIVAR |
| JESUS FERNANDEZ LANZA | PIELAGOS | VIVIENDA UNIFAMILIAR | DENEGAR |
| LUIS EMILIO FIGUERAS GARCIA | PIELAGOS | VIVIENDA UNIFAMILIAR | DENEGAR |
| MARIA DEL PILAR CASTAÑERA VELO | PIELAGOS | VIVIENDA UNIFAMILIAR | DENEGAR |
| JOSE ANTONIO SAINZ ZAMANILLO | PIELAGOS | VIVIENDA UNIFAMILIAR | DENEGAR |
| EDP NATURGAS | PIELAGOS Y PUENTE VIESGO | RED DE DISTRIBUCION DE GAS | AUTORIZAR |
| RETEVISION | POLACIONES | LEGALIZACION DE INFRAESTRUCTURAS | AUTORIZAR |
| JUNTA VECINAL DE TRESABUELA | POLACIONES | AMPLIACION DE CEMENTERIO | AUTORIZAR |
| FRANCISCO JAVIER HERRERO FERNANDEZ | POLANCO | VIVIENDA UNIFAMILIAR | AUTORIZAR |
| LUIS ANGEL GONZALEZ TERAN | POLANCO | VIVIENDA UNIFAMILIAR | AUTORIZAR |
| ELENA RODRIGUEZ ALONSO | POTES | VIVIENDA UNIFAMILIAR | AUTORIZAR |
| LA ENCINA S.C. | REOCIN | LEGALIZACION DE ESTABLO | DENEGAR |
| EMILIO PEREZ CARRAL | REOCIN | LABERINTO | AUTORIZAR |
| JOSE RAMON COLIO OLOPEZ | REOCIN | MERENDERO Y ALMACEN DE APEROS | AUTORIZAR |
| CLAUDIO TORRE ORTIZ | RUILOBA | VIVIENDA UNIFAMILIAR | DENEGAR |
| SIMEON MOROZ | SAN ROQUE DE RIOMIERA | CAMBIO DE USO A VIVIENDA | AUTORIZAR |
| JOSE MARIA MIER HERRERIA | SANTA CRUZ DE BEZANA | VIVIENDA UNIFAMILIAR | AUTORIZAR |
| VENANCIO REVUELTA SARO | SANTA MARIA DE CAYON | AMPLIACION DE INSTALACIONES | AUTORIZAR |
| JOSE RAMON SAINZ SAINZ | SELAYA | CAMBIO DE USO A TURISMO RURAL | AUTORIZAR |
| MARIA BELEN FERNANDEZ ORTIZ | SANTIURDE DE TORANZO | LEGALIZACION CABAÑA | AUTORIZAR |
| RAFAEL RODRIGUEZ FUENTE | SOBA | ALMACEN AGRICOLA | AUTORIZAR |
| JOSE ANTONIO BORREGA RODRIGUEZ | TORRELAVEGA | VIVIENDA UNIFAMILIAR | AUTORIZAR |
| SARA ECHEVARRIA REBOLLEDO | UDIAS | VIVIENDA UNIFAMILIAR | DENEGAR |
| JUAN JOSE VELARDE VILLANUEVA | UDIAS | VIVIENDA UNIFAMILIAR | AUTORIZAR |
| ALBERTO CANALES MENDICUCHIA | VEGA DE LIEBANA | ALMACEN APICOLA | AUTORIZAR |



| | | | |
|----------------------------|-------------|----------------------|-----------|
| MODESTO CEBALLOS GOMEZ | VILLAESCUSA | INSTALACION AGRICOLA | AUTORIZAR |
| VICENTE JIMENEZ VALLINA | VILLAESCUSA | VIVIENDA UNIFAMILIAR | AUTORIZAR |

EXPEDIENTES TRAMITADOS EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

| | | | |
|------------------------------------|-----------------|--|-----------|
| AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES | CASTRO URDIALES | ADECUACION DE PASEO PEATONAL | AUTORIZAR |
| JOAQUIN VILLANUEVA | COMILLAS | REFORMA DE VIVIENDA Y ACCESIBILIDAD | AUTORIZAR |
| RICARDO MONTES MEDINA | COMILLAS | INSTALACION DE TERRAZA | AUTORIZAR |
| AYUNTAMIENTO DE NOJA | NOJA | COLOCACION DE VALLA DE MADERA | AUTORIZAR |
| AYUNTAMIENTO DE NOJA | NOJA | RETIRADA DE CIERRE | AUTORIZAR |
| AYUNTAMIENTO DE NOJA | NOJA | MERCADO REVIVAL | AUTORIZAR |
| SONIA LOPEZ ANTOLIN | PIELAGOS | CIERRE DE PARCELA | AUTORIZAR |
| AUGUSTO MATEOS SANZ | SUANCES | FERIA DEL LIBRO | AUTORIZAR |

Subsanación de error en el 116 promovido y autorizado por la CROTU en 30 de mayo a nombre de Don Elías Fernández Fernández, en el sentido de que donde se dice parcela 47 del polígono 611, debe decir, parcela 47 del polígono 511.

Por parte del Colegio Oficial de Arquitectos, y en relación con los expedientes tramitados conforme a lo establecido en el artículo 116, se solicitó que constaran en el acta de la Ponencia Técnica una serie de consideraciones, que se mantienen en la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, respecto de los expedientes 309.758 en VIÉRNOLES, (TORRELAVEGA), que motivará una futura solicitud del Colegio de Arquitectos, para debatir en la próxima reunión de la CROTU, respecto de la competencia profesional para firmar la documentación que se presenta en solicitud de autorización.

Del mismo modo, en el expediente 309.683 en VILLANUEVA, (VILLAESCUSA), de Modesto Ceballos Gómez, vota en contra de la autorización, al igual que la Sra. Barreda, representante del Colegio de Geógrafos.

Por último, el Sr. Lorenzo manifiesta igualmente su voto en contra en el expediente 309748 en Mazcuerras, promovido por Guillermo Ortiz Diego.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Lealtad 14, 1º 39002 Santander



Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, levantándose la presente acta que como secretario certifico.